

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN.

CONTR 2025 214275

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), relativo a Mesas de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada, y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015),

Vistos los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por los que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2011), recogiendo que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas,

Habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 312/2022, de 30 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Manuel Estrella Martínez como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm. 10, de 30 de julio de 2024), establece en su artículo 1 las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; el Decreto 152/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA ext. núm. 28, de 11 de agosto de 2022) ; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA ext. Núm. 29, de 30 de agosto de 2022), adscribe a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; y la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, modificada por Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos.

Plaza de las Batallas, 1 (Entrada por Pº de la Estación, 21) 23007 Jaén

Tfno.: 953 003 000 Fax: 953 335 035

Correo-e: delegacion.jaen.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	04/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6D3KWS9CNRGZQSWDFV56R8ZB	PÁG. 1/3	



RESUELVE:

PRIMERO.- Que la Mesa de Contratación, que en su caso se constituya para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente/a:
 - Dña. María Dolores Medina de la Chica, Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, o en su caso, quien la sustituya.
- Vocales:
 - Dña. Macarena Sánchez Mena, Interventora Provincial de Jaén. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por un representante de la Intervención Provincial.
 - D. Carlos María Valdivieso Mata, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Jaén. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un representante del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía.
 - Dña. Luisa María Gil Sáenz, Titulada Superior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya
 - Dña. M. Carmen Montoro Martín, Jefa de Negociado de Tramitación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, o en su caso, quien la sustituya.
- Secretario/a:
 - Dña. Ana Jiménez Cámara, Asesora Técnica de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, o en su caso, quien la sustituya.

SEGUNDO.- La comisión técnica, que en su caso se constituya, encargada de elaborar los correspondiente informe técnicos, estará compuesta por los siguiente miembros:

- D. Juan Pedro López Peñalver, Jefe Provincial de la Unidad del C.N.P. adscrita a la Junta de Andalucía en Jaén, o en su caso, quien la sustituya.
- D. Ramón Pérez Díaz , Agente de Seguridad, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía en Jaén, o en su caso, quien la sustituya.
- D. Carlos Rueda Guardado , Agente de Seguridad, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

CUARTO.- Que en ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

QUINTO.- Que podrá formar parte de la Mesa el personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ

04/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm6D3KWS9CNRGZQSWFDFV56R8ZB

PÁG. 2/3





SEXTO.- Que la Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Dicha asistencia, con voz y sin voto, será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

SÉPTIMO.- Que, en virtud del artículo 326.3 de la referida norma, la composición de la Mesa se publicará en el perfil del contratante de órgano de contratación correspondiente.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN
Fdo.: Jesús Manuel Estrella Martínez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	04/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6D3KWS9CNRGZQSWFDFV56R8ZB	PÁG. 3/3	